



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N° **346**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 24 JUN 2022

VISTO:

El Documento DE-1254-01804187-1 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia la Subsecretaría de Gestión Cultural y Educativa informa acerca de una presunta situación de violencia en la que se habrían vulnerado los derechos del niño en el Jardín Municipal Loyola Sur.

Que señalan que en fecha 19 de junio de 2022 los progenitores del menor M.P.C. formularon una denuncia por cuanto advirtieron que el niño, alumno del jardín municipal, presentaba una lastimadura en la parte superior de su espalda similar a una quemadura provocada por el uso de un encendedor.

Que los representantes del menor se presentaron en la Subsecretaría y manifestaron que durante la semana comprendida entre los días 13 al 17 de junio concurrió al Jardín Loyola Sur sólo los días miércoles y jueves, habiendo sido tutelado por la docente Antonela PASCUA.

Que conforme el informe médico la lesión podría haberse provocado presumiblemente el día jueves, motivando la correspondiente denuncia penal y administrativa.

Que la Dirección de Personal informa que Antonela PASCUA (Código N° 51.078) revista en esta Administración en calidad de Docente Reemplazante de Nivel Inicial dependiente de la Dirección de Educación Inicial.

Que habiendo tomado intervención el Director General de Asuntos Jurídicos, manifiesta que de las constancias obrantes, la gravedad de los hechos denunciados y la manifiesta necesidad de profundizar la investigación para la determinación de los hechos descriptos y, eventualmente, las sanciones disciplinarias que enervarían los mismos, ameritan la sustanciación de sumario administrativo a la docente PASCUA.

Que los hechos se habrían perpetrado contra un niño cuyo interés superior conmina a la administración a arbitrar todas las medidas necesarias e imprescindibles para esclarecer los hechos y, eventualmente, corregirlos a través de la potestad punitiva que le compete ínsitamente por la relación de empleo público.

Que de comprobarse los hechos, los mismos implicarían una flagrante y aberrante vulneración de los derechos del niño tutelados constitucionalmente (art. 75 incisos 22 y 23), por los tratados internacionales de jerarquía constitucional (Convención de los Derechos del Niño - Ley N° 23.849), las leyes dictadas por el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N° 346

Congreso de la Nación (Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes - Ley N° 26.061) y su par provincial (Ley N° 12.967).

Que, por su parte, implicarían también la infracción de los deberes prescritos en el artículo 5° incisos a) y b) del Estatuto Docente Municipal y se subsumirían en las causales previstas en el artículo 26 incisos c) y d) del mencionado reglamento.

Que cabe destacar que la sustanciación de un sumario administrativo no implica una sanción, sino que tiene por fin el esclarecimiento de los hechos denunciados, la recolección de prueba y la determinación de la responsabilidad administrativa de la agente, en el marco de un procedimiento reglado que asegure en todo momento el ejercicio del derecho de defensa, como expresión del debido proceso adjetivo.

Que de la prueba indiciaria obrante surge la necesidad de profundizar la investigación a los fines de esclarecer los hechos y delimitar la responsabilidad que sobre el caso pudiere corresponder, sin que ello implique un prejuzgamiento de las situaciones que fueron ventiladas en el presente proceso.

Que finalmente, y compartiendo lo sugerido por la Subsecretaría de Gestión Cultural y Educativa, se estima apropiado disponer el apartamiento del aula de la docente Antonela PASCUA, aplicable al caso por expresa remisión del artículo 34 de la Ordenanza N° 12.092 - Estatuto del Docente Municipal.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública comparte el criterio sustentado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y aconseja el dictado del acto administrativo pertinente que disponga la instrucción de un sumario administrativo por parte de Fiscalía Municipal a la docente Antonela PASCUA (Código N° 51.078) a fin de investigar los hechos denunciados en las presentes actuaciones, disponiendo en el mismo el apartamiento de sus funciones mientras dure el proceso.

Que este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1°: Disponer la instrucción de Sumario Administrativo, por parte de Fiscalía Municipal, a la docente Antonela PASCUA (Código N° 51.078), a fin de investigar los hechos denunciados, en virtud de lo dispuesto en el art. 5°, inc. b) y c); 21, 23, 26, 30 ss. y cc. de la Ordenanza N° 12.092 - Estatuto del Docente Municipal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

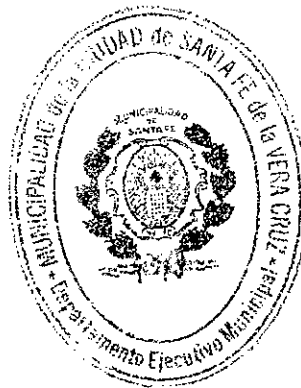
2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N°

346

- Art. 2°: Disponer el apartamiento preventivo de sus funciones en el aula en el Jardín Municipal Loyola Sur a la docente Antonela PASCUA mientras se sustancie el proceso.
- Art. 3°: Girar copia de la presente a la Dirección de Educación Inicial, para su conocimiento y notificación. Cumplido, remitir las actuaciones a Fiscalía Municipal a sus efectos.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación